



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0068

Continuación Resolución Número _____

Página 4 de 4

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”

ARTÍCULO 4o. Enviense copias de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno y al Área de Almacén e Inventarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ENE 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

| Funcionario o Asesor | Nombre | Vo. Bo. | Fecha |
|---|---------------------------------|---------|-------|
| Proyectó: | Nidia Esperanza Álvarez Sierra | | |
| Revisó: | Magdalena Durán Solórzano | | |
| Aprobó: Director Administrativo | José Fernando Flórez Sánchez | | |
| Revisó/Aprobó: Directora Jurídica | Adriana Lucía Jiménez Rodríguez | | |
| Aprobó: Subsecretario de Gestión Institucional | Lúbar Andrés Chaparro Cabra | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos acorde a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Secretario Distrital de Gobierno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0068

17 ENE 2017

Continuación Resolución Número **0068** Página 3 de 4

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”

Que el Comité Coordinador de Inventarios sugirió como destino final, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ofrecer los bienes relacionados mediante el mecanismo de subasta pública.

Que el costo histórico de los bienes devolutivos indicados previamente es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$9.870.345) y su valor actual en libros de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.887.691).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Dar de baja de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que la Entidad no requiere para su servicio, relacionados en el Acta de Baja No. 07 del 23 de diciembre de 2016, que se describen a continuación:

| CLASE DE VEHÍCULO | PLACA DE INVENTARIO No. | VALOR EN LIBROS | DEPRECIACIÓN | VALOR HISTÓRICO |
|---|-------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| AUTOMOVIL CAMPERO JEEP GRAND CHEROKEE MODELO 2000 | 61365 | \$ 1.510.345 | \$ 593.643 | \$ 916.702 |
| CAMIONETA TOYOTA HI LUX MODELO 2003 | 61378 | \$ 8.360.000 | \$4.389.011 | \$ 3.970.989 |
| TOTAL | | \$9.870.345 | \$ 4.982.654 | \$ 4.887.691 |

ARTÍCULO 2o. Enajenar los bienes relacionados en la presente Resolución mediante el mecanismo de subasta pública, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3o. El oferente a quien se adjudique el respectivo vehículo deberá realizar los trámites de traspaso y asumir los costos respectivos.

PARÁGRAFO. Si al momento del retiro de los vehículos se encontrare vencido el SOAT y/o la revisión técnico mecánica y de emisión de gases, el oferente a quien se haya adjudicado el respectivo vehículo deberá incurrir en los gastos que implique su renovación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0068

7 ENE 2017

Continuación Resolución Número 0068 Página 2 de 4

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”

Resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costo de bodegaje, estado actual y funcionabilidad, entre otros”.

Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.2.2.2, señala que “La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza”.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4o. de la Resolución No.1174 de 2002, modificada por las Resoluciones Nos. 1173 de 2010 y 1730 de 2016, el Comité Coordinador de Inventarios se reunió el día 23 de diciembre de 2016, con la finalidad de presentar información respecto de los vehículos ubicados en el Almacén General de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en virtud de la referida reunión, el Comité Coordinador de Inventarios sugirió dar baja los bienes descritos en el Acta de Baja No.07 del 23 de diciembre de 2016, que se relacionan a continuación:

| PLACA DE INVENTARIO No. | PLACA DEL VEHICULO | CLASE DE VEHICULO | MARCA/LINEA | MODELO |
|-------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|--------|
| 61365 | CSO-020 | AUTOMOVIL | CAMPERO JEEP GRAN CHEROKEE | 2000 |
| 61378 | OBF-168 | CAMIONETA | TOYOTA HI LUX | 2003 |

Que la baja de los vehículos antes relacionados se sustenta en que los mismos fueron calificados como inservibles y, por tal motivo, no pueden ser utilizados por la Entidad.

Que el Comité Coordinador de Inventarios declaró los referidos vehículos como bienes que no son requeridos para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, toda vez que se evidenció su desgaste, deterioro, alto consumo de combustible y cuantiosos gastos de mantenimiento que demandan su operación, de acuerdo con el análisis costo/beneficio realizado por parte de la Dirección Administrativa, razón por la cual es procedente darlos de baja.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0068 17 ENE 2017

RESOLUCION NÚMERO

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren el literal g del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016 y el numeral 5.6.1.2 de la Resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016 dispone que es función del Despacho del Secretario de Gobierno: "Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional".

Que mediante Resolución No.001 de 2001, el Contador General de Bogotá, D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, el cual debe ser aplicado, entre otras, por las dependencias y los organismos de la Administración Central que no tengan procesos establecidos para el manejo de inventarios, propiedad, planta y equipo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución No.1594 de 2001, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

Que el numeral 2.3.3.1 de la Resolución No.001 de 2001 establece que: "*Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia*".

Que mediante las Resoluciones Nos.1174 de 2002, 1173 de 2010 y 1730 de 2016, se creó el Comité Coordinador de Inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno y se estableció su conformación y funciones.

Que, conforme con lo previsto en el numeral 3o. del artículo tercero de la Resolución No.1174 de 2002, es función del Comité Coordinador de Inventarios "*Conceptuar respecto del acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes adelantados por la Dirección Administrativa o por las dependencias responsables de emitir los respectivos conceptos, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como:*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820690
Información Línea 195
www.goblemgobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**